



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Coordinación Nacional
de Defensa Laboral y Control Funcional
E 13308 (102) 2022



236

ORDINARIO N°: _____ /

ANTECEDENTES:

- 1) Pase N° 61, de 24.01.2022, de Jefe de Gabinete Sra. Directora del Trabajo.
- 2) Prov. N° 0025, de 17.01.2022, de Jefe de Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social.
- 3) Oficio N° 83.496, de 06.01.2022, de Prosecretario Cámara de Diputados.
- 4) Requerimiento de fecha 06.01.2022, de H. D. Fidel Espinoza Sandoval.



MATERIA:

Responde providencia del antecedente 2).

SANTIAGO,

DE: DIRECTOR DEL TRABAJO (S)

10 FEB 2022

**A : SR. CRISTIAN OLIVARES PINO
JEFE DE GABINETE
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
HUÉRFANOS N° 1273
SANTIAGO**

En respuesta a Providencia señalada en el antecedente 2), que remite el Oficio individualizado en el número 3) del rubro, el cual solicita informar sobre las denuncias efectuadas por el Sindicato Naviera Orca Chile, en cuanto a que sus trabajadores habrían sido objeto de prácticas antisindicales por parte de su empleador, cumpla con informar a Usted lo siguiente:

Con fecha 07 de enero de 2022, se recibió en este Servicio el Oficio N° 83.508, de 06 de enero de 2022, del Prosecretario de la Cámara de Diputados, formulado en idénticos términos a los del Oficio N° 83.496, remitido mediante vuestra Providencia.

Así las cosas, a través de Ordinario N° 132, de 25 de enero de 2022, se dio respuesta al Oficio N° 83.508, informando respecto de las dos denuncias por prácticas antisindicales

presentadas por el Sindicato de Oficiales y Tripulantes Naviera Orca Chile ante la Dirección del Trabajo.

Se adjunta copia del Ordinario N° 132, de 25 de enero de 2022, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.




SERGIO MORALES CRUZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO (S)




CAB/LGM/Igm
Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control
- Sra. A. Mackenney, Asesora Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Sr. M. Ramírez, Asesor Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Coordinación Nacional
de Defensa Laboral y Control Funcional
E 5594 (51) 2022

132

ORDINARIO N°: _____/

ANTECEDENTES:

- 1) Pase N° 19, de 07.01.2022, de Jefe de Gabinete Sra. Directora del Trabajo.
- 2) Oficio N° 83508, de 06.01.2022, de Prosecretario Cámara de Diputados.
- 3) Requerimiento de fecha 06.01.2022, de H. D. Fidel Espinoza Sandoval.

MATERIA:

Responde oficio del antecedente 2).

SANTIAGO, 25 ENE 2022

DE: DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SR.

LUIS ROJAS GALLARDO

PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

AV. PEDRO MONTT S/N

VALPARAÍSO.

En respuesta a Oficio señalado en el antecedente 2), a través del cual se solicita informar a la H. Cámara de Diputados sobre las denuncias efectuadas por el Sindicato Naviera Orca Chile, en cuanto a que sus trabajadores habrían sido objeto de prácticas antisindicales por parte de su empleador, cumpla con informar a usted lo siguiente:

1.- Con fecha 21 de diciembre de 2021 el Sindicato de Oficiales y Tripulantes Naviera Orca Chile realiza denuncia ante la Inspección Provincial del Trabajo de Puerto Montt por prácticas desleales durante el proceso de negociación colectiva, fundada en los siguientes hechos:

"La empresa no ha embarcado a los siguientes socios del sindicato y que ya han cumplido sus periodos de descansos compensatorios. Guido Hernández desembarcado el 27 de noviembre c/ embarco 9 de diciembre Yonathan Gamín desembarcado el 30 de octubre c/ embarco 7 de diciembre Diego Gallardo desembarcado el 5 de noviembre c/ embarco 5 de diciembre Cristian Mansilla desembarcado el 19 de noviembre c/embarco 1 de diciembre La empresa debería embarcar a los siguientes socios del sindicato, pero éstos, no están incluidos en el próximo

embarco del 27 de diciembre, al igual que los socios del punto número 1, que en total suman 7 socios. Moisés Oyarzun desembarcado 14 de diciembre c/ embarco para el 27 de diciembre; Mario Madrid desembarcado 14 de diciembre c/ embarco para el 27 de diciembre; Jean Morales desembarcado 13 de diciembre c/ embarco para el 27 de diciembre La empresa ha contratado a nuevos trabajadores, durante el periodo de negociación colectiva y no ha embarcado a los socios del sindicato: Los nuevos trabajadores son: Maurilo Castro, Guillermo Sandoval, Manuel Gallegos, Felipe Orellana, Fidel Valenzuela, Marco Naranjo, Jefferson Ruz, Diego Navarro, Francisco Becerra, Jose Parra, Luis González, Luis Melo. Sindicato adjunta movimientos de personal enviado por la jefe de personal Sra. Ana Paola Arancibia el día 20 de diciembre. En conversación vía telefónica los dirigentes señalan los trabajadores nuevos estarían cubriendo la plaza de aquellos socios no embarcados lo que ante una eventual huelga, tendría efectos. Los trabajadores que no fueron embarcados conversaron con la jefe de personal quien les señaló que aun no tenían plaza para ubicar a los trabajadores. El sindicato vota la huelga los días 22 y 23 de diciembre, para eventualmente hacerse efectiva el 3-4 de enero. De no haber sido contemplados los 7 socios en total en los embarcos tomaron conocimiento el día de ayer. Los trabajadores actualmente se encuentran en sus domicilios, a la espera del llamado del empleador. El sindicato solicita que la empresa embarque a los socios cumplidos y que cumplirán con sus descansos compensatorios para el próximo movimiento de personal el día 27 de diciembre en las 3 naves y no a nuevos trabajadores, teniendo presente que se votará apruebo o rechazo la última oferta los días 22 y 23 de diciembre”.

2.- Con fecha 21 de diciembre de 2021 la denuncia en cuestión se declara admisible y se origina la comisión de investigación por prácticas antisindicales N° 1001.2021.1845, a cargo de la abogada Natalia Coronado y de la fiscalizadora Pamela Baldovino, conforme a las instrucciones internas vigentes sobre este tipo de denuncias, contenidas en la Orden de Servicio N° 2 y Circular 28, ambas de 2017.

La investigación señalada se encuentra actualmente en la etapa de elaboración del Informe, luego de haberse efectuado las distintas actuaciones establecidas en la respectiva pauta de investigación.

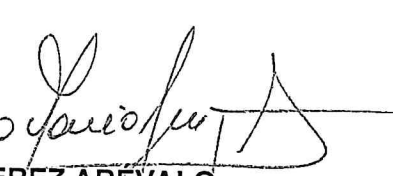
3. Se hace presente que la Inspección Provincial del Trabajo de Puerto Montt ya había tramitado una denuncia por prácticas antisindicales presentada por el mismo Sindicato con fecha 19.11.2021 y que originó la comisión N° 1001/2021/1648, la que finalizó con la constatación de indicios suficientes de vulneración a la libertad sindical, configurándose las hipótesis del artículo 403 letra g) y artículo 291, letra a), ambas del Código del Trabajo. Todo lo anterior en relación con el artículo 19 N° 19 de la Constitución Política de la República.

Con fecha 05.01.2022 se realiza mediación conforme a lo dispuesto en el artículo 486 inciso 6 del Código del Trabajo, que finaliza sin acuerdo y con fecha 14.01.2022 se presentó

denuncia judicial ante Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt, bajo el RIT S-1-2022, fijándose audiencia preparatoria para el 15.03.2022 a las 08.30 horas.

4. Finalmente, se informa que con fecha 14.01.2022 el Sindicato y la empresa firmaron contrato colectivo.

Saluda atentamente a Ud.



LILIA JEREZ AREVALO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


CAB/MDM/mdm
Distribución:
Jurídico
Partes
Control
Dirección Regional del Trabajo de Los Lagos